

RECURSO DE REPOSICION.CONTRA AUTO DEL 7 DE MARZO 2022

JOSE HERNANDO ANGARITA BERDUGO <angaritaasociados@hotmail.com>

Vie 11/03/2022 3:20 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

ALCIDES GARCIA.pdf; alcides garcia_0001.pdf; AutoRequiereDesistimiento201700160[7389]alcides.pdf;

Buenos días:

adjunto archivo con lo anunciado para el proceso:

**SEÑOR:
JUEZ 5 CIVIL CIRCUITO.
BOGOTÁ.**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: ALCIDES GARCIA.
DEMANDADO: LINA MARCELA MOGOLLON MENDEZ.
RADICADO: 005-2017-00160-00.**

Alexis Angarita Berdugo apoderado del ejecutante en el expediente de la referencia.

ALEXIS ANGARITA BERDUGO
C.C. No. 9.399.413
T.P. 179503

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Bogotá D.C., MARZO 2022

SEÑOR:
JUEZ 5 CIVIL CIRCUITO.
BOGOTÁ.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: ALCIDES GARCIA.
DEMANDADO: LINA MARCELA MOGOLLON MENDEZ.
RADICADO: 005-2017-00160-00.
Ref. 2017-00160 00

Cordial Saludo.

ALEXIS ANGARITA BERDUGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.399.413, en calidad de apoderado del demandante **ALCIDES GARCÍA**, en el proceso citado en referencia, respetuosamente me dirijo a ustedes para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DEL 7 DE MARZO DE 2022** emitido por su Despacho y notificado mediante estado electrónico el 8 de marzo de la misma anualidad, encontrándome dentro del término establecido en el artículo 318 del C.G.P. basándome en los siguientes hechos:

HECHOS

1. El 6 de abril del año 2017 mediante auto, se libró mandamiento ejecutivo a favor de ALCIDES GARCIA, en contra de LINA MARCELA MOGOLLÓN MÉNDEZ. Previos los trámites del proceso Especial para la Efectividad de la Garantía Real de Mayor Cuantía.
2. Mediante auto del 10 de mayo de 2021 se ordenó notificar al acreedor hipotecario BANCO BBVA, diligencia que se realizó en debida forma el día 31 del mes de enero del año 2022.
3. El 8 de marzo de 2022 el Juzgado notificó auto donde no da por surtidas las diligencias de notificación con relación al acreedor hipotecario BANCO BBVA, argumentando que:

“el auto a notificar data de fecha de 10 de mayo de 2021, fecha en la cual tuvo lugar la audiencia en la cual se ordenó enterar del proceso a la entidad Bancaria, por ende, es también a dicha data a la que debe hacerse mención.

De igual manera, con el objeto de generar claridad frente a las razones que conllevan a convocar al banco BBVA resulta preciso mencionar en el citatorio y el aviso que se le cita en calidad de acreedor hipotecario a efectos de que haga valer sus derechos dentro del proceso en los términos del 462 del C.G.P.”

4. Mediante el auto del que trata el inciso anterior, el Despacho requirió a la parte actora “en los términos del artículo 317 del C.G.P. para que proceda a cumplir en debida forma con la notificación al acreedor hipotecario”.

SUSTENTACIÓN

Teniendo en cuenta los requerimientos del Despacho, es menester aclarar que conforme al artículo 13 del C.G.P. se estipula:

ARTÍCULO 13. OBSERVANCIA DE NORMAS PROCESALES. Las normas procesales son de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley.

Las estipulaciones de las partes que establezcan el agotamiento de requisitos de procedibilidad para acceder a cualquier operador de justicia no son de obligatoria observancia. El acceso a la justicia sin haberse agotado dichos requisitos convencionales, no constituirá incumplimiento del negocio jurídico en donde ellas se hubiesen establecido, ni impedirá al operador de justicia tramitar la correspondiente demanda.

Las estipulaciones de las partes que contradigan lo dispuesto en este artículo se tendrán por no escritas.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho debe tener en cuenta que no hay norma legal de carácter imperativo que obligue al demandante a notificar al tercer acreedor o acreedor hipotecario acompañado de ningún auto adicional, por lo que no se puede exigir requisitos que no se encuentran en la ley.

Adicionalmente, el citatorio allegado es claro, puesto que se refiere a la parte como tercer acreedor dentro de un proceso hipotecario y cumple con los requisitos de la notificación personal, artículo 291 del C.G.P.

“La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días”.

Por lo anterior, no es potestad del Despacho alegar falencias inexistentes e imponer cargas adicionales a las legalmente establecidas.

Por otro lado, se sustenta el recurso subsidiario de apelación en los efectos que acarrearía el incumplimiento del auto del 7 de marzo de 2022, tal y como lo expresó el Despacho, en los términos del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. – Desistimiento tácito.

PRETENSIONES

Solicito de manera respetuosa:

1. Revoque el auto proferido el 7 de marzo de 2022.
2. De por surtida la respectiva notificación al acreedor hipotecario BANCO BBVA.

ANEXOS Y PRUEBAS

1. Copia de la citación enviada al Banco BBVA. (3 folios)
2. Copia del auto del 7 de marzo de 2022. (2 folios)

NOTIFICACIONES

Se recibirán notificaciones en la Cra 5 #19-08 oficina 301, o en el correo electrónico angaritaasociados@hotmail.com

Agradezco su atención y oportuna respuesta:

Atentamente,

ALEXIS ANGARITA BERDUGO

C.C. No. 9.399.413

T.P. 179503

Rapientrega

RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

Guía No.27439900015
FiveMail Notificación N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020
Radicado: 2017-00160
Naturaleza: HIPOTECARIO
Fecha auto: 02/12/2021

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

FiveMail Notificación - Mensaje de datos

Que el día 2022-01-31 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Remitente	Nombre: JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Contacto: Dirección: BTA 110231 BOGOTA BOGOTA Teléfono: Identificación: C Cedula 000289333344444
Destinatario	Nombre: BANCO BBVA S ATERCER ACREEDOR Contacto: Dirección: servicioatencioncliente@grupobbva.com 110311 BOGOTA BOGOTA Nombre:
Datos de notificación	Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: ALCIDE GARCIA Radicado: 2017-00160 [N-806 - Notificación art. 8 Decreto 806 2020] Naturaleza: HIPOTECARIO Demandado: BANCO BBVA S ATERCER ACREEDOR Notificado: BANCO BBVA S ATERCER ACREEDOR Fecha auto: 02/12/2021

Correo electrónico destinatario: servicioatencioncliente@grupobbva.com

Asunto: NOTIFICACION ART. 8 DECRETO 806 2020 [ID: 27439900015]

Token único del mensaje de datos: CFBE7AD5-0D72-4D70-A138-144D89BD0E15

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-01-31 11:27:17	2022-01-31T16:27:48.097504Z	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-01-31 11:27:53	2022-01-31T16:27:56Z	smtp:250 2.0.0 OK 1643646476 n16s11598043aj.81 - gsmtp

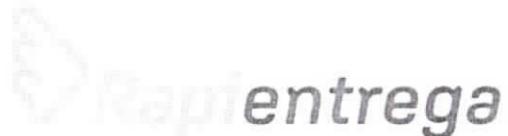
Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2022-01-31 16:08:43	2022-01-31T21:08:59Z	("Name": "Windows 10", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows", "Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/87.0.4280.88 Safari/537.36 ("CountryISOCode": "ES", "Country": "Spain", "RegionISOCode": "M", "Region": "Madrid", "City": "Madrid", "Zip": "28016", "Coords": "40.4165,-3.7026", "IP": "89.107.177.18")

Observaciones: ABIERTO: EL ENVIO FUE ENTREGADO EN CASILLERO Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL DIA 03 DE FEBRERO DEL 2022 YA QUE EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Archivo adjunto: 2918117_20220131102724162.PDF

Firma autorizada



Para constancia se firma en Bogota a los 03 días del mes Febrero del año 2022

Página 1 de 1

RAPIENTREGA
NIT. 900966644-3

R P 900966644-3
RES 900966644-3

7350983 CARRERA 80 A NO 64C 96

F/H IMPRESION 2022-01-31 11:27:25
F/H ADMISION 2022-01-31 11:27:12

ORIGEN BOGOTA BOGOTA
COD POS: 110231

DESTINO BOGOTA BOGOTA
COD POS: 110311



Guia: -27439900015-N-306

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA		BANCO BBVA S A TERCER ACREEDOR		
CONTACTO:		CONTACTO:		
DIRECCION: BTA		DIRECCION: SERVICIOATENCIONCLIENTE@GRUPOBBVA.COM		
IDENTIFICACION: 000289333344444 0 TELEFONO:		TELEFONO: IDENTIFICACION:		
OBSERVACIONES: 291		UNIDADES 1	FLETE \$6,000	
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Tipo de Envio: FIVEMAIL NOTIFICACION Tipo de mercancia		PESO REAL 2	DECLARADO \$0	
		LARGO 0	SEGURO \$0	
		ANCHO 0	OTROS \$1,500	
		ALTO 0	SERVICIO \$0	
		PESO VOL 0	UNIDADES \$0	
		0%	0%	CARTA P. \$0
		0%	0%	PELIGROSA \$0
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No. reclamo <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Otros		Intentos de entrega ANIMAL \$0 CUACAL \$0 P.P. \$0 TRANSPORTE \$0		
CONTADO	CONTRAENTREGA	Aviso: ni la empresa ni la aseguradora se hace responsable por vidrios rotos		
TOTAL \$7,500				

RAPIENTREGA
NIT. 900966644-3

R P 900966644-3
RES 900966644-3

7350983 CARRERA 80 A NO 64C 96

F/H IMPRESION 2022-01-31 11:27:25
F/H ADMISION 2022-01-31 11:27:12

ORIGEN BOGOTA BOGOTA
COD POS: 110231

DESTINO BOGOTA BOGOTA
COD POS: 110311



Guia: -27439900015-N-806

JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA		BANCO BBVA S A TERCER ACREEDOR		
CONTACTO:		CONTACTO:		
DIRECCION: BTA		DIRECCION: SERVICIOATENCIONCLIENTE@GRUPOBBVA.COM		
IDENTIFICACION: 000289333344444 0 TELEFONO:		TELEFONO: IDENTIFICACION:		
OBSERVACIONES: 291		UNIDADES 1	FLETE \$6,000	
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Tipo de Envio: FIVEMAIL NOTIFICACION Tipo de mercancia		PESO REAL 2	DECLARADO \$0	
		LARGO 0	SEGURO \$0	
		ANCHO 0	OTROS \$1,500	
		ALTO 0	SERVICIO \$0	
		PESO VOL 0	UNIDADES \$0	
		0%	0%	CARTA P. \$0
		0%	0%	PELIGROSA \$0
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No. reclamado <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Otros		Intentos de entrega ANIMAL \$0 CUACAL \$0 P.P. \$0 TRANSPORTE \$0		
CONTADO	CONTRAENTREGA	Aviso: ni la empresa ni la aseguradora se hace responsable por vidrios rotos		
TOTAL \$7,500				



JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
DIRECCION Carrera 10 No. 14-33 -Piso - 3 en Bogotá D.C
Correo electrónico.- ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(Art 291 del Código General del Proceso en concordancia con el DECRETO
806 de 2.020)

FECHA

Día Mes Año
28 01 2022

Señor(es):

Nombre: **BANCO BBVA S.A – TERCER ACREEDOR -**
Correo electrónico.- servicioatencioncliente@grupobbva.com
Dirección: Avenida Jiménez 4-16
Ciudad.- Bogotá D.C

No. de Radicación del proceso providencia	/	Naturaleza del proceso	/	Fecha
_____2017-00160_____	/	HIPOTECARIO	/	02-DICIEMBRE - 2021

Demandante (s):

ALCIDES GARCIA /

Demandado (s):

LINA MARCELA MOGOLLON MENDEZ

SIRVASE COMPRARECER A ESTE Despacho dentro de los 5 X, 10____, 30
____ días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado, de lunes a
viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de
notificarle personalmente la providencia proferir en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada


ALEXIS ANGARITA BERDUGO

Correo electrónico.-

angaritaasociados@hotmail.com

Teléfono.- 3004346359

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

 **Entregado**
31 ENE 2022
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2017 – 00160 00

Revisadas las diligencias de notificación surtidas con relación al acreedor hipotecario BANCO BBVA, las mismas no serán tenidas en cuenta como quiera que el auto a notificar data de fecha 10 de mayo de 2021 fecha en la cual tuvo lugar la audiencia en la cual se ordenó enterar del proceso a la entidad Bancaría, por ende, es también a dicha data a la que debe hacerse mención.

De igual manera, con el objeto de generar claridad frente a las razones que conllevan a convocar al banco BBVA resulta preciso mencionar en el citatorio y el aviso que se le cita en calidad de acreedor hipotecario a efectos de que haga valer sus derechos dentro del proceso en los términos del artículo 462 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora en los términos del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P. para que proceda a cumplir en debida forma con la notificación al acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado 8 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a51151113d738ae0bba170dec5729879da85c9d183d12eb65179b38be829fda**

Documento generado en 07/03/2022 05:47:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>